



VER. 1

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS – NÚMERO DE AUDIENCIA

328

FECHA INICIACIÓN	12	07	2023	FECHA FINALIZACIÓN	12	07	2023
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO

MAGISTRADO	GUSTAVO ADOLFO	HERNÁNDEZ	QUIÑONEZ
	NOMBRES	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO

Sala N° 316

Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11: 06 AM

1. NÚMERO DE RADICACIÓN

7	6	0	0	1	2	5	0	2	0	0	0	2	0	2	2	0	1	2	7	7
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS

Cédula Nro.	Tarjeta Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Asistió	
			F	M	SI	NO
66982402	99505	MARIA DEL PILAR GALLEG0 MARTINEZ	X			X

DECISIÓN

Se dio inicio a la audiencia de Pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia que no asiste la disciplinable, ni el ministerio público. Comparece el señor HECTOR RODRIGO CESPEDES YANDI en calidad de quejoso

Acto seguido, se verifica las notificaciones y comunicaciones efectuadas, dejando constancia del envío de las mismas donde se señala fecha, hora y link de acceso a la audiencia y al expediente digital, sin embargo, la señora MARIA DEL PILAR GALLEG0 MARTINEZ no se hace presente en la diligencia. En razón a ello, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia, dando aplicación al parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues se le concede tres (3) días a la abogada a fin de que presente excusa de no comparecencia, de lo contrario se procederá a designar terna de defensores de oficio. De ello, esta magistratura procede a fijar diligencia de pruebas y calificación para el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

En consideración de lo manifestado en precedencia, el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez.

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**.

SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días a la disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a **DESIGNAR** terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes.

Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena levantar acta de la misma.

TOTAL INVESTIGADOS	1	TOTAL FEMENINO	0	TOTAL MASCULINO	1
--------------------	---	----------------	---	-----------------	---



VER. 1

**Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No.2**

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES

CALIDAD DEL ASISTENTE				NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO
QUEJOSO – TESTIGO – OTROS				NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DEFENSOR	C	O		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		X				
MINISTERIO PÚBLICO				NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA

4. OBSERVACIONES

Notificar en estrados a los presentes.

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ
Magistrado

MYCR

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez
Magistrado
Comisión Seccional
De 2 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062dd5ef5af828ec823e593771f1e389ff0fe1910635cbc2ac73a3537f0744f0**

Documento generado en 12/07/2023 01:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>